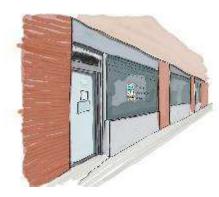
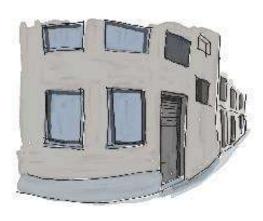
# Protocolo de voluntariado











FUNDACION
ODONTOLOGIA
SOLIDARIA







# INDICE:

		\
(	2	

I· Introducción: conceptualización	pág. 3
II· El papel del voluntariado en la Fundación Odontología Solidaria	pág. 4
III· Planificación de la acción voluntaria	pág. 4
IV· Captación	pág. 6
V· Selección y asignación de funciones	pág. 6
VI· La incorporación	pág. 6
VII· Desarrollo	pág. 7
VIII· Comunicación y Participación de los voluntarios	pág. 8
Anexos	pág. 9
Acuerdo de voluntariado	pág.11
Modelo de confidencialidad	pág.14
Cartelería	pág.15
Rincón del Voluntario	pág.17
Modelo de identificación del voluntario	pág 18
Modelo de certificado de colaboración	pág. 19
Modelo de control de horas	pág.14
Modelo de cesión de derechos de imagen	pág.21
Manual del Voluntario.	pág.22



# I.- Introducción: conceptualización.

Desde esta introducción se establece el mapa conceptual que utilizará la Fundación Odontología Solidaria en lo referente a la actuación para / con los voluntarios.

A modo definición, se partirá de la proporcionada por la Plataforma de Voluntariado de España:

"La Acción Voluntaria organizada es aquella que se desarrolla dentro de una organización sin ánimo de lucro por personas físicas que, de manera altruista y solidaria, intervienen con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social como expresión de ciudadanía activa organizada".

La acción voluntaria se encuentra regulada en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. En su artículo 3, conceptualiza el voluntariado de tal forma:

- 1.- A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Que tengan carácter solidario.
  - b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
  - c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.d).
  - d) Que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22.
- 2. Se entiende por actividades de interés general, aquellas que contribuyan en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado a que hace referencia el artículo 6 a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno.
- 3. No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes:
  - a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
  - b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
  - c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.
  - d) Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.
  - e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
  - f) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.
- 4. Tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado.





Asimismo, también tendrán tal consideración, las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.

Siguiendo con la conceptualización, y según la normativa vigente en material de voluntariado, desde la Fundación se establecen una serie de derechos y obligaciones:



### Derechos del voluntario (Artículo 10).

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
- 2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.



### Deberes del voluntario (Articulo 11).

Los voluntarios están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

A los voluntarios se les informará de sus derechos y deberes cuando se inicia su colaboración con la Entidad, según se muestra en el Anexo VII).

### Actitudes valorables de los voluntarios:

- Capacidad de ACOGER a los beneficiarios con la actitud adecuada a su situación social.
- Voluntad de AYUDAR a los otros.
- AMABILIDAD, para tratar situaciones de especial vulnerabilidad.
- CLARIDAD a la hora de explicar los tratamientos a los beneficiarios.
- Predisposición a COMPARTIR experiencias y conocimientos con otros voluntarios.
- Demostrar COMPRENSIÓN hacia los beneficiaros y otros compañeros voluntarios.
- Capacidad de establecer un COMPROMISO para y con la Fundación Odontología Solidaria y sus fines.
- Destreza en habilidades de COMUNICACIÓN hacia los beneficiarios, compañeros y resto de personal de la Fundación.
- CREATIVIDAD, importante para aportar nuevas ideas, nuevos Proyectos, nuevas formas de afrontar dificultades....





- Ser personas DISCIPLINADAS, para mantener el compromiso de colaboración y según los protocolos.
- EMPÁTICAS, habilidad sumamente necesaria actualmente, y tan imprescindible para trabajar con personas en situación "biopsicosocial" vulnerable.
- Capacidad y voluntad de saber ESCUCHAR.
- GENEROSIDAD, se presupone que el voluntariado es un acto de generosidad.
- MOTIVACIÓN, por realizar su colaboración y por transformar la realidad.
- PACIENCIA, para la atención al público.
- PUNTUALIDAD, por razones obvias, es necesario para la organización de la colaboración.



Desde este mismo protocolo se declara que el voluntariado NO es:

- Actuaciones aisladas esporádicas realizadas por razones familiares, de amistad, de benevolencia o buena vecindad.
- Las actuaciones que se realicen como consecuencia de una relación civil, laboral, funcionarial o mercantil.
- Cualquier otra actuación que se derive de una obligación personal o deber jurídico.
- Las realizadas como práctica profesional, laboral cualquier otra fórmula orientada a la acumulación de méritos o al acceso de un puesto de trabajo.
- Mano de obra barata.





# II.- El papel del voluntariado en la Fundación Odontología Solidaria:

El voluntariado en la Fundación Odontología Solidaria a lo largo de estos años ha sido determinante, puesto que el peso de las actividades de atención a beneficiarios se encuentra desarrollado por ellos. Mayoritariamente es un grupo compuesto por profesionales de la odontología (Estomatólogos, Odontólogos, Higienistas Dentales, Auxiliares de Clínica, Protésicos dentales), con una baja incidencia de otras profesiones, como auxiliares administrativos

# 7

### III.- Planificación de la acción voluntaria:

### Planificación:

Corresponderá al Patronato de la Fundación fijar los objetivos a alcanzar en el área de voluntariado, que se plasmarán en el correspondiente Plan de Actuación, redactado en el último trimestre de cada ejercicio y presentado al Protectorado de Fundaciones.

Esa planificación será ejecutada a través de diferentes acciones, coordinadas por un miembro del Patronato, por periodos que se determinarán anualmente.

La gestión del voluntariado tendrá como objetivos básicos:

- Buscar la eficacia y eficiencia del equipo de voluntarios.
- Aumentar la satisfacción de los mismos.

### Estructura organizativa:

Coordinación del área de voluntariado: es la persona responsable del área de voluntariado. Sus objetivos a

- Transformar en objetivos operativos las directrices anuales del Patronato.
- Formar a los Responsables de Voluntariado
- Establecer Plazos, líneas de actuación.
- Establecer calendario de formación.
- Resolución de incidencias.

### Responsables Sociales de voluntariado:

La persona Responsable Social de cada Delegación recibirá la formación e información necesaria para poder desarrollar su trabajo.

En cada Delegación se contará con Responsable Social, que será la persona encargada de:

- Servir de enlace entre esta Delegación y el resto de Patronato.
- Recoger y resolver cuestiones cotidianas de la Delegación.
- Realización de la fase de acogida.
- Mantenimiento de las bases de datos de voluntarios actualizadas.
- Referente del voluntario acerca de cuestiones de la Fundación.



- Organización de reuniones y eventos.
- Comunicación de las necesidades de los voluntarios.
- Mantenimiento al día del "Rincón del Voluntario" de cada Delegación.

Los responsables de voluntariado se determinarán con carácter anual y serán anunciados, así como sus datos de contacto en el correspondiente "Rincón del Voluntario".

8

### Funciones destinadas a los voluntarios:

Resulta altamente importante la asignación de las funciones vinculadas a la relación con el voluntariado dentro de la entidad.

A modo general podrían asignarse las siguientes funciones:

- Odontólogos: atención a los beneficiarios y realización de los diversos tratamientos bucodentales. También actividades de Promoción de la Salud Oral realizadas en Entidades de Acción Social a colectivos vulnerables.
- Higienistas Dentales: realización de profilaxis, acciones educativas a los beneficiarios, apoyo al odontólogo...
- Auxiliares de Clínica: apoyo al odontólogo, apoyo en el mantenimiento de la Clínica...
- Auxiliares administrativos: apoyo en labores como atención telefónica, trámites burocráticos, funciones de oficina...

Pero, según las necesidades específicas, se pueden plantear otro tipo de funciones:

- Equipo de voluntariado de formación, tanto interna como externa.
- Equipo de voluntariado de tratamiento de encuestas, perfiles....
- Equipo de voluntariado de realización de estudios.

Las funciones concretas a desempeñar constarán en el acuerdo de voluntariado que se firma en la fase de acogida.

Corresponderá a las propias delegaciones detectar las necesidades organizativas para poder planificar-las acciones correspondientes de captación de voluntariados que puedan satisfacerlas.

# IV.- Captación:

La captación de voluntarios se realizará a través de los siguientes canales:

- Webs especializadas en voluntariado (hacesfalta.org, plataformavoluntariado.org, voluntariado.net...etc.)
- Anuncios en prensa especializada del sector dental.
- Página web.
- Redes sociales.
- Realización de actos que se detallarán en el Plan de Actuación Anual.
- Participación en Ferias y/o congresos.
- Realización de charlas en instituciones educativas afines.

La canalización de las demandas de voluntariado se realizará a través del Departamento de Comunicación, que será quien reenvíe esa demanda al Proyecto pertinente. También se contempla la llegada de demandas de



voluntariado directamente a los Proyectos. El responsable de voluntariado de cada Proyecto, será quien las canalice.

### V.- Selección y asignación de funciones:

9

Una vez que el posible voluntario ha conocido la Entidad, se pone en contacto con ella. En ese caso, se acordará una entrevista inicial. Esa entrevista contará con las siguientes partes:

- Presentación de la Entidad y de la función del voluntariado.
- Conocer las motivaciones de la persona interesada.
- Conocer las habilidades, experiencias, u otros elementos de la trayectoria vital de la persona (p.ej si ha sido voluntario, por qué dejó ese voluntariado...)
- Resolver dudas.

La información de presentación de la Entidad y del voluntariado se encuentra sistematizada y se recogen en el Anexo VII del presente protocolo.

La selección finaliza con la incorporación o no del voluntario. La no incorporación de la persona a la Fundación puede deberse a múltiples factores, como, por ejemplo:

- Desajustes entre sus expectativas y las necesidades de la Entidad.
- Insuficiente preparación para las funciones que desea desempeñar,
- No cumplir requisitos mínimos...

En caso de no incorporarse, se le debe ofrecer una alternativa.

# VI.- La incorporación:

La incorporación consiste básicamente en dar la bienvenida a la persona voluntaria, mediante el compromiso entre ambas partes y la acogida.

- El compromiso: Este acuerdo (que se encuentra en el Anexo I), junto con la copia del título, del carnet de colegiado, una copia de su Responsabilidad Civil, un currículum vitae, y un Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales constituirán el expediente del Voluntario. En ese compromiso se detallarán los datos de la Fundación y del voluntario, junto con los derechos y deberes, la asignación de funciones y el horario establecido.
- Acogida: se le enseñará la Delegación, y todo lo relacionado con su puesto de trabajo por parte de la persona responsable de su área.
- Manual del Voluntario (Anexo VII): en el que se detallan sus derechos y deberes, protocolos de tratamiento, breve descripción de la Entidad, oferta de voluntariado, información sobre el seguro.... Etc.
- Documento de confidencialidad (Anexo II).



### VII.- El desarrollo:

El desarrollo constituye el periodo de tiempo en el que el/la voluntari@ desarrolla su trabajo en la Fundación. En este periodo contará con el Responsable de voluntariado de su Delegación y con el Responsable del Área en la que desarrolla su trabajo.

10

### Así mismo contará con la siguiente oferta formativa:

- Curso de formación inicial: se realizará con carácter obligatorio. Cada Delegación realizará al menos 4 sesiones formativas de estas características. El contenido de esta acción formativa incluirá:
  - ~ Historia y filosofía de la Fundación, Misión y Valores de la misma.
  - ~ Papel del voluntariado en la Fundación Odontología Solidaria.
  - ~ Principales protocolos de actuación.
  - ~ Principales características de los beneficiarios de la Fundación.
  - ~ Nociones básicas de comunicación con los beneficiarios y resolución de pequeños conflictos.

La duración de esta acción formativa será de 3 horas y se realizará con los voluntarios recién incorporados en la misma Delegación.

- Cursos de formación específica: Se realizarán dos cursos anuales (programados en el Plan de Actuación), de carácter eminentemente prácticos, en la propia Clínica e impartidos por colaboradores con amplia experiencia. Los temas pueden ser propuestos por los propios voluntarios a través del Buzón de sugerencias. Para el ejercicio 2017 se ha determinado que la formación pretenderá la capacitación a voluntarios para la atención bucodental a personas con discapacidad.
- Curso anual nacional: Una vez al año, se realizará un curso de interés general que se realizará junto con el equipo de personal contratado. El curso será gratuito para los voluntarios.

En cada delegación existirá un "Rincón del Voluntario" en el que se encontrará:

- Buzón de sugerencias.
- Información básica acerca de la cobertura del seguro.
- Información relativa a dónde acudir en caso de accidentes.
- Información sobre actos y/o novedades.
- Información básica sobre protocolos.
- Detalles de los responsables de voluntariado y de Delegación.

Una vez al año se les pedirá a los voluntarios que rellenen una encuesta de satisfacción.

Por parte de la Entidad, se realizará un control de las asistencias de los voluntarios, en primer momento en una hoja Excel (Anexo VI), para pasar a realizarse a través del programa de gestión de Clínica Aladium.



### **Encuentro Anual de Voluntarios:**

Celebrado con carácter anual, pretende ser un punto de encuentro y participación de los Voluntarios de Odontología Solidaria. Se plantean objetivos relacionados con el análisis de la Entidad y sus diferentes áreas de trabajo, así como establecimiento de objetivos. Pero no sólo esto, se incluyen actividades de carácter lúdico, junto con otros voluntarios, Patronato y trabajadores de la Fundación.

11

### **Newsletter:**

Tiene como objetivo mantener a todas las personas que desarrollan su acción voluntaria en la Entidad actualizadas en cuanto a la información relativa de la Entidad. Se plantean con una periodicidad mensual.

### VIII.- Comunicación y Participación de los voluntarios.

El voluntario, al firmar el compromiso de voluntariado acepta recibir comunicación de la Entidad a través de correo electrónico, o de la manera que se estime pertinente.

La Fundación Odontología Solidaria es una ENTIDAD DE VOLUNTARIADO. El voluntariado constituye el activo principal de la misma. Es por ello que su participación es NECESARIA.

Canales/ Formas de participación:

- Realizando las actividades principales de carácter fundacional.
- Participando en las reuniones de voluntariado de cada Proyecto.
- Participando en las Asambleas Generales de la Fundación.
- Participando en los cursos de formación.
- Utilizando los "buzones de sugerencias" del Rincón del voluntariado de cada Proyecto.
- Contestando a las encuestas de satisfacción.

IMÁGENES Y SU USO: La realización de fotografías se realizará con prudencia y siempre teniendo en cuenta de NO reflejar la imagen de ningún beneficiario. En caso de aparecer alguno, deberá firmar consentimiento en el que muestre su acuerdo de utilización y para el fin explicito, tal y como se muestra en el Anexo VII.

### IX.- Procedimiento de resolución de conflictos y salida del programa

La incorporación de la persona voluntaria al programa se realizará a partir de la firma de un compromiso de participación voluntaria.

La salida del programa se puede realizar por decisión del voluntario y también de la propia organización. En éste segundo, la baja será causada por el incumplimiento del Artículo VI del compromiso de voluntariado.

En caso de conflicto, se creará una comisión formada por la Persona Responsable del Área de Voluntariado, la que ostente la Responsabilidad Social de la Delegación, la propia persona voluntaria y, en caso de ser necesario cualquier otra persona interesada en el conflicto.



# **ANEXOS:**



- ANEXO I: COMPROMISO DE VOLUNTARIADO.
- ANEXO II: MODELO DE CONFIDENCIALIDAD.
- ANEXO III: CARTELERÍA DEL "RINCON DEL VOLUNTARIO"
- ANEXO IV: MODELO DE IDENTIFICADOR DE VOLUNTARIO.
- ANEXO V: MODELO DE CERTIFICADO DE COLABORACIÓN.
- ANEXO VI: MODELO DE CONTROL DE HORAS DE VOLUNTARIOS.
- ANEXO VII: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.
- ANEXO VIII: MANUAL DEL VOLUNTARIO.



13

# **ANEXO I: COMPROMISO DE VOLUNTARIADO**



# **ACUERDO DE VOLUNTARIADO**

	, adede
Da	conto la Franciación Odoutaloría Calidaria, alorificado, non Ondon Ministerial, de Donéfica Acistanais l
	parte, la <b>Fundación Odontología Solidaria</b> , clasificada, por Orden Ministerial, de Benéfico Asistencial,
	crita con el expediente 28/1070, al Protectorado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con C
	333667, con sede en Madrid, en la C/ María Teresa León 11, entidad sin ánimo de lucro cuyo fin soci
	seguir el "derecho universal a la salud oral", mediante la promoción y desarrollo de programa
	vos, formativos y/o asistenciales en el área de la salud oral. Y de otra,, mayo
	, con DNI número, con domicilio en(
, CP	, teléfono , y email
En el c	cepto en que ambas partes intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para
compr	meterse, y al efecto MANIFIESTAN:
1Que	a Fundación Odontología Solidaria tiene entre sus objetivos canalizar e instrumentalizar las iniciativa
de soli	ridad de los profesionales de la salud bucodental.
2Que	D./Dªde profesió
	mero de Colegiado: está interesado en colaborar con los fines de la Fundació
Odont	ogía Solidaria, de forma voluntaria libre, altruista y solidaria, sin contraprestación económica, salv
el dere	ho al reembolso de los gastos ocasionados por su labor voluntaria, asumiendo el compromiso d
contin	dad y dedicación, responsabilizándose de la ejecución de las tareas que le sean atribuidas de acuerd
con los	riterios fijados por el responsable directo de la organización.
or lo	xpuesto ambas partes han decidido suscribir el presente compromiso de voluntariado social con
base a	os siguientes <b>ACUERDOS</b> :
PRIME	D Con fecha de hoy D/Dª, de manera libre,
altruis	y solidaria, se incorpora como voluntario/a social en la Fundación Odontología Solidaria, quien acepta
dicha i	orporación. <b>SEGUNDO</b> La duración del presente escrito será indefinida y podrá ser rescindida en
cualqu	r momento por cualquiera de las partes de forma unilateral y libre, procurando comunicarlo con
una ar	elación mínima de 15 días, sin que la desvinculación otorgue derecho alguno de reclamación
TERCE	0 El/ La voluntari@ se compromete a colaborar en las actividades que le sean encomendadas por
a orga	zación para el cumplimiento de los fines estatuarios y que serán desarrolladas
en e	Proyectodurante el horario de forma(semanal,
	ıl, mensual) y actuando en calidad de :
Jodor	ólog@ o estomatólog@□ protésic@□ higienista □ auxiliar □ Otro
CUART	: El/la voluntario/a se compromete a aportar previamente a la realización de su
activid	voluntaria:



15

- En todos los casos: el presente compromiso debidamente cumplimentado y firmado.
- En caso de actuar como odontólog@, además: certificado de titulación para ejercer como odontólogo en España, certificado de colegiación en el colegio oficial correspondiente y copia del último recibo del seguro de responsabilidad civil profesional en vigor.

QUINTO: La Fundación Odontología Solidaria se compromete a:

Facilitar al/la voluntari@ un acreditación que le identifique como tal

- Informar y orientar para el correcto desarrollo de su actividad
- Garantizar unas mínimas garantías de seguridad e higiene, en función de la naturaleza de la actividad.
- Tener subscripta una póliza de accidentes a favor del voluntario, que cubre los riesgos especificados en el anexo de este acuerdo durante el ejercicio de las actividades que contempla el presente acuerdo, comprometiéndose a mantenerlo durante la vigencia del mismo.
- Expedir al/la voluntari@, siempre que así lo requiera, una certificación por los servicios voluntarios prestados.

**SEXTO**: El/la voluntari@ se compromete a:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y su normativa.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de mi actividad, en virtud de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica.
- Respetar los derechos de los beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

**SÉPTIMO**: El/la voluntari@ por el presente certifica que está informado de que los pacientes que atenderá en este proyecto suelen ser pacientes de riesgo, ya que pueden padecer enfermedades infectocontagiosas (SIDA, Hepatitis, tuberculosis,...) y otras que se reflejen en la historia clínica que se les realiza, aceptando la cobertura que me ofrece Odontología Solidaria frente a los accidentes que me puedan ocurrir en el ejercicio de mi actividad como voluntario y responsabilidad civil (daños a terceros), haciéndome responsable de cualquier otra consecuencia derivada de la estancia en dicho proyecto y no reclamando ante Odontología Solidaria responsabilidad alguna.

**OCTAVO:** Todo lo no contemplado en este compromiso, se ajustará a la normativa estatal o autonómica especifica en materia de voluntariado social.



Estando de acuerdo con el contenido del presente, las partes lo subscriben en lugar y fecha ut supra por duplicado original en todas sus hojas, constando de dos hojas numeradas del papel membrete de la Fundación Odontología Solidaria sin ninguna enmienda, alteración o tachadura.

		\
Γ	16	
	10	1

EL/LA VOLUNTARI@.

Fundación Odontología Solidaria

COMO REQUISITO DE REGULACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD, ES IMPRESCINDIBLE PARA COLABORAR CON ODONTOLOGÍA SOLIDARIA EN CUALQUIER PROYECTO, DEVOLVER ESTA HOJA FIRMADA ANTES DE EMPEZAR DICHA COLABORACIÓN. MUCHAS GRACIAS.

En cumplimiento de lo establecido en la LO 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos ha proporcionado son confidenciales, y forman parte de los ficheros de los que es titular la FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA con la finalidad de informarle sobre las actuaciones de la Fundación. Los datos contenidos en el fichero no serán cedidos a terceros salvo en los casos en que contemos con su autorización expresa o en aquellos casos que están previstos por la legislación vigente. Asimismo le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a la ley 15/1999, comunicándolo a la FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA, Av. del Parc núm. 9 1ª planta, 08402. ranollers, oinfo@odsolidaria.org

Asimismo usted consiente de forma expresa, el uso de su imagen para los distintos soportes de difusión de la actividad de la Fundación

Odontología Solidaria (web, tríptico, memoria de proyecto, memoria anual, etc.),	sin reclamar ningún derecho
de imagen. Si usted no desea que se use su imagen para estos marque la casilla	
Recibí "Manual del voluntario" e Identificación: (fecha y firma):	





# ANEXO II: MODELO DE CONFIDENCIALIDAD.



# COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA USUARIOS DE LOS FICHEROS

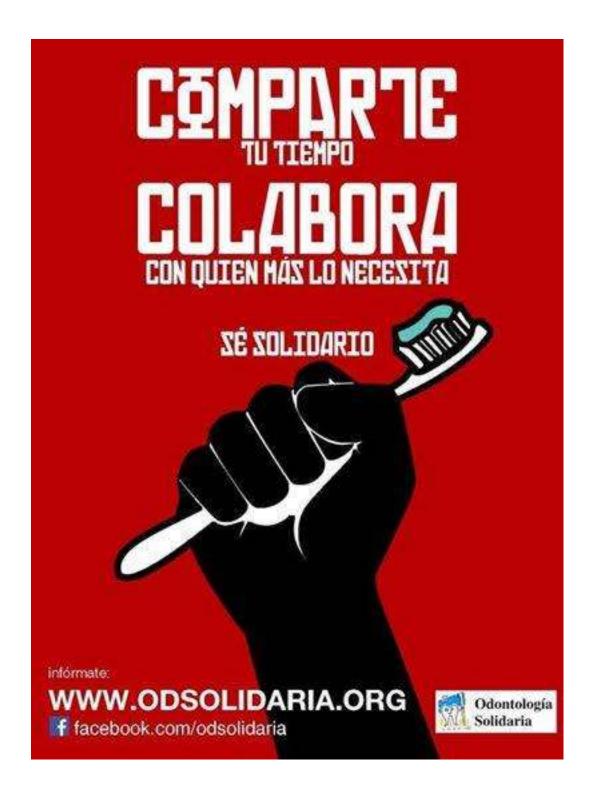
)./Dª		, de profesión,	Con D.N.I.,
	y con domicilio e	1	
DECLARO:			
1 Que presto mis	servicios laborales/pro	fesionales en FUNDACIÓN ODON	TOLOGÍA SOLIDARIA
con N.I.F./C.I.F. G8183	33667, situada en		,como:
☐ EMPLEAD@	<u></u>	OR/A VOLUNTARI@	
2 Que en el ejercic	io de mis funciones, t	engo acceso autorizado a datos c	le carácter personal y d
información confiden	cial relativa a los cliento	es de FUNDACIÓN ODONTOLOGIA S	SOLIDARIA.
3 Que conozco la ol	oligación de secreto pi	rofesional respecto de los datos de	e carácter personal y de
información confiden	cial a la que tengo acce	so autorizado, en el ejercicio de mis	funciones, así como el d
de guardarlos y, en g	eneral, a la adopción d	de las obligaciones y deberes relati	ivos al tratamiento de d
personales, en virtuo	l de los dispuesto en	la Ley Orgánica 15/1999, de 13	de Diciembre de 1999
Protección de Datos d	e Carácter Personal y c	lemás normativas vigentes que des	arrollan dicha ley.
4 Que me comprom	eto a cumplir todas la	s medidas de seguridad que sean d	le mi competencia inclu
en el Documento de	Seguridad de FUNDA	CIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA	y a no realizar ningún
indebido de los datos	_		,
5 Que tengo conocin	niento de que las obliga	aciones mencionadas anteriorment	e subsistirán aún despué
finalizar mis relacione	s con FUNDACIÓN ODO	ONTOLOGÍA SOLIDARIA.	
6 Que conozco la re	esponsabilidad persona	al que podría derivarse frente al c	entro y a sus clientes, a
efectos de resarcir los	daños y perjuicios que	se pudieran ocasionar, derivados de	un incumplimiento culp
de las obligaciones en	materia de protección	de datos de carácter personal prop	pias de mi puesto de trak
En, a	ude	de 201	
			<b></b>
Fdo.:			(Nombre y Apellidos



19

ANEXO III: CARTELERÍA DEL "RINCÓN DEL VOLUNTARIO".







# **SEGURO DE ACCIDENTES**



### COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE DE PERSONA VOLLINTARIA

		DATOS	DE LA PERSONA	VOLUNTARIA	
Nombre y apellidos		Fecha de ini	cio en FOS:	Fecha de nacimiento:	
ONE	ONI: Categoria profesional:		Fur	daciones desarr	olladas:
	- 1		DATOS DEL ACC	IDENTE	
echa del aci	cidente	Hora del accidente	Cau	sa baja (SI/NO)	Ĭ
Lugar del accidente		Es su pe (SI/NO)	esto habitual	Parte del cuerpo afectada	
Descripción o	de la lesión		<u></u>	Agente materia	l que la provoca
		DESCRIPCIÓN DE	L ACCIDENTE: D	escripción del ac	cidente
			MEDIDAS PREVE	NTIVAS	
			MEDIDAS PREVE	NTIVAS	
		,	5.4		de 20:
			5.4		de 20:
	ona Voluntari		5.4		de 20:
ma: La perso ombre y DNI			5.4		de 20: ica Odontología Solidaria. (nombre y sello)

Odovtologia Solidaria, CIF 681833667.



# ANEXO IV: MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE VOLUNTARIO.





# ANEXO V: MODELO DE CERTIFICADO DE COLABORACIÓN.

# CERTIFICADO DE COLABORACIÓN

para que así conste y a petición de la per	rsona interesa	da lo firmo y sello	o		
esdehasta actividades:		como voluntario/	a realizando	las siguientes	tareas
/Dñacor					
TIFICA QUE:					
	•••••	com cir n			•••
/ Dñac ntidad					



# ANEXO VI: MODELO DE CONTROL DE HORAS DE VOLUNTARIOS.

Ejemplo de una Hoja Excel de voluntariado de Odontólogos.

Nom. voluntario		
Fecha inicio/final		
01/01/2014		
02/01/2014		
03/01/2014		
04/01/2014		
05/01/2014	•	
06/01/2014		
07/01/2014		
08/01/2014		
09/01/2014		
10/01/2014		
11/01/2014		
12/01/2014	-	
13/01/2014		
14/01/2014		
15/01/2014		
16/01/2014		
17/01/2014		
18/01/2014		
19/01/2014	-	
20/01/2014		
21/01/2014		
22/01/2014		
23/01/2014		
24/01/2014		
25/01/2014		
26/01/2014	-	
27/01/2014		
28/01/2014		
31/01/2014		
Total Enero	0	



# ANEXO VII: FORMATO DE CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

Yo, identificado con DN			n DNI _			
de, e	en mi	condición	de	entrevistado,	autorizo	a:
- identificado con DNI	dentro d	le la				
producción audiovisual de FUNDACIÓ	ÓN ODONTO	logía solidar	RIA, para	que incluya en	cualquier sop	orte
audiovisual para efectos de reproducc	ción y comun	icación pública	para util	izar mi imagen eı	n el proyecto	para
los fines y dentro de los propósitos	establecidos	por LA FUN	IDACIÓN	I ODONTOLOGÍA	SOLIDARIA.	Esta
autorización de utilización de mi imag	gen se hace s	in perjuicio del	respeto	al derecho mora	al de paternid	ad e
integridad establecido en la legislación	n autoral.					
Cordialmente						



# FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA



# **MANUAL DE VOLUNTARIADO**



### PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA.

Fundada en Granollers (Barcelona) en 1994, Odontología Solidaria tiene como misión trabajar en el campo de la salud buco-dental con personas en situación de vulnerabilidad. El objeto social de la Fundación es, como especifican sus Estatutos, "conseguir el derecho universal a la salud oral, mediante la promoción y desarrollo de programas preventivos, formativos y/o asistenciales", finalidad que comporta trabajo en los siguientes ámbitos:

- Sensibilización de la sociedad, poniendo de manifiesto las necesidades de atención en salud oral por parte de la población más desfavorecida
- Mejora de la salud buco-dental de la población en riesgo de exclusión social, mediante proyectos que inciden en la prevención, el acceso a la atención, y la formación continuada

El enfoque bajo el cual se desarrolla todo el trabajo de la Fundación es el de Derechos Humanos. Esto nos lleva a entender la Salud Bucodental como un derecho universal de las personas y un deber como profesionales de la salud bucodental.

Trabajar bajo el enfoque de los Derechos Humanos, trae consigo una serie de consideraciones que se considera importante explicitar:

- Las personas son consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios.
- La participación es a la vez un medio y un objetivo.
- Tanto los resultados como los procesos son supervisados y evaluados.
- Los programas se centran en grupos de la población marginados y excluidos.

El valor principal de la Odontología Solidaria es el voluntariado. Son los voluntarios quienes, desde su responsabilidad como profesionales de la salud bucodental, realizan las atenciones directas a las personas beneficiarias.

Las personas atendidas llegan a nuestras clínicas derivados por los Servicios Sociales de Ayuntamientos o Comunidades Autónomas, existiendo en todos los casos una valoración previa por parte de un profesional del Trabajo Social, que certifique la carencia de recursos económicos por parte del paciente.

La Fundación Odontología Solidaria se rige por un Patronato, personas voluntarias que ostentan la representación de la Entidad. En sus veinte años de existencia, la Fundación ha sido distinguida con los premios Proodontología (Societat Catalana d'Odontoestomatologia, Acadèmia de Ciències Mèdiques de Catalunya i Balears, 2001); Fomento de la Salud Oral Juan José Suárez Bermejo (Ilustre Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España, 2004); Santa Apol·lònia (Il·lustre Col·legi Oficial d'Odontòlegs i Estomatòlegs de Catalunya, 2012) y Premio Solidaridad Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Valencia 2014, 2015, 2016 y 2017. Asimismo, Odontología Solidaria está incluida en la Asociación Española de Fundaciones.



### **NOCIONES DE LEGISLACIÓN**

La acción voluntaria en España se encuentra reglamentada por la Ley 45/2015, de Voluntariado, que, en su artículo 3, conceptualiza el voluntariado de tal forma:

### Artículo 3. Concepto de voluntariado.

- 1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Que tengan carácter solidario.
- b) Que su realización sea **libre**, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- c) Que se lleven a cabo **sin contraprestación económica o material**, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.d).
- d) Que se desarrollen **a través de entidades de voluntariado** con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22.
- 2. Se entiende por actividades de interés general, aquellas que contribuyan en cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado a que hace referencia el artículo 6 a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno.
- 3. No tendrán la consideración de actividades de voluntariado las siguientes:
- a) Las aisladas o esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado.
- b) Las ejecutadas por razones familiares, de amistad o de buena vecindad.
- c) Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material.
- d) Los trabajos de colaboración social a los que se refiere el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo.
- e) Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación.
- f) Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.
- 4. Tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado. Asimismo, también tendrán tal consideración, las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.



### Derechos del voluntario (Artículo 10).

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, **información**, **orientación** y **apoyo**, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la **formación** necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de **igualdad**, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) **Participar activamente** en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un **seguro** u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una **acreditación identificativa** de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de **accesibilidad universal** adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener **reconocimiento** de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
- 2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.



### Deberes del voluntario (Articulo 11).

Los voluntarios están obligados a:

- a) **Cumplir los compromisos** adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida **confidencialidad** de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) **Rechazar cualquier contraprestación** material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) **Respetar los derechos** de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las **tareas formativas** previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) **Cumplir las medidas de seguridad** y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las **normas sobre protección y tratamiento de datos** de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.



### FORMAS DE COLABORAR CON LA FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA.

Actitudes valorables de los voluntarios:

- MOTIVACIÓN, por realizar su colaboración y por transformar la realidad.
- Capacidad de establecer un COMPROMISO para y con la Fundación Odontología Solidaria y sus fines.
- Ser personas DISCIPLINADAS, para mantener el compromiso de colaboración y según los protocolos.
- PUNTUALIDAD, por razones obvias, es necesario para la organización de la colaboración.
- Destreza en habilidades de COMUNICACIÓN hacia los beneficiarios, compañeros y resto de personal de la Fundación.
- Capacidad y voluntad de saber ESCUCHAR.
- Voluntad de AYUDAR a los otros.
- Capacidad de ACOGER a los beneficiarios con la actitud adecuada a su situación social.
- AMABILIDAD, para tratar situaciones de especial vulnerabilidad.
- CLARIDAD a la hora de explicar los tratamientos a los beneficiarios.
- Predisposición a COMPARTIR experiencias y conocimientos con otros voluntarios.
- Demostrar COMPRENSIÓN hacia los beneficiaros y otros compañeros voluntarios.
- CREATIVIDAD, importante para aportar nuevas ideas, nuevos Proyectos, nuevas formas de afrontar dificultades....
- EMPATIA, habilidad sumamente necesaria actualmente, y tan imprescindible para trabajar con personas en situación "biopsicosocial" vulnerable.



Existen varias formas de colaborar con la Fundación Odontología Solidaria:

- 1.- Realizando labores propias de atención a personas beneficiarias.
- Como **odontólog@:** siempre que se encuentre en posesión del Título Universitario Homologado pertinente, Colegiado, en el Colegio de Odontólogos pertinente y con la pertinente Responsabilidad Civil, se podrán realizar las funciones propias de la profesión odontológica, de acuerdo con los protocolos de tratamiento, a personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.
- Como **Higienista Bucodental**: siempre y cuando se encuentre en posesión del Título Oficial de Higienista Bucodental, se realizarán las funciones propias de esta profesión en Clínica, de acuerdo con las pautas y protocolos de las Clínicas Dentales Solidarias.



• Como **Auxiliar de Clínica**: siempre y cuando se encuentre en posesión del Título Oficial que acredite a tal efecto, se realizarán las funciones propias, de acuerdo con las pautas y protocolos de las Clínicas Dentales Solidarias.

### 2.- Otras formas de colaborar:

- Apoyo administrativo.
- Realización de acciones de publicidad, de acuerdo con el Departamento de Gestión de la Comunicación de la Fundación Odontología Solidaria.
- Apoyo en la organización de Actos y Eventos, de acuerdo con el Departamento de Gestión de la Comunicación de la Fundación.
- Apoyo en acciones de formación y sensibilización en Entidades de Acción Social, con colectivos en situación de exclusión social,
- Acciones de formación específica de la Fundación: acciones de formación que se ofrecen a los voluntarios como forma de profundizar en diversos temas. Con carácter anual se propondrán diversos temas de interés.
- Apoyo en las funciones de **captación, formación, organización** del voluntariado.
- Realización de iniciativas de participación de voluntariado.



### **ACTIVIDADES POR Y PARA LOS VOLUNTARI@S:**

### 1.- Rincón del Voluntario:

En cada Clínica Dental Solidaria existe un "Rincón del Voluntario", que pretende ser el punto de encuentro, descanso y relación entre voluntarios. En él se encuentra también la información básica en cuanto a los protocolos de tratamiento, de seguro, de actuación en caso de emergencia y/o accidente, así como un buzón de sugerencias, como forma anónima de plantear cualquier tipo de mejora o crítica constructiva.

En ese mismo Rincón, se publicitarán las acciones formativas, o se solicitará la colaboración de los voluntarios para diversas iniciativas que se puedan desarrollar.

### 2.- Formación:

Tal y como establece la legislación vigente, los voluntarios tendrán el derecho a la formación e información pertinente para la realización de su puesto voluntario.

La formación ofrecida tendrá los siguientes formatos:

- Formación inicial: De carácter obligatorio, se repasarán los conceptos incluidos en este manual, así como otra información que los voluntarios consideren de interés para su puesto de trabajo. Será impartido por el responsable de voluntariado del Proyecto en el que se desarrolle.
- Formación Continua: se plantean con carácter anual, como una forma de profundizar en diversos temas, así
  como agradecimiento a su trabajo voluntario. Las fechas y condiciones se avisarán con la antelación
  necesaria para su correcta programación por parte del voluntario.

### 3.- Encuentro Anual de Voluntarios:

Celebrado con carácter anual, pretende ser un punto de encuentro y participación de los Voluntarios de Odontología Solidaria. Se plantean objetivos relacionados con el análisis de la Entidad y sus diferentes áreas de trabajo, así como establecimiento de objetivos. Pero no sólo esto, se incluyen actividades de carácter lúdico, junto con otros voluntarios, Patronato y trabajadores de la Fundación.

### 4.- Newsletter:

Tiene como objetivo mantener a todas las personas que desarrollan su acción voluntaria en la Entidad actualizadas en cuanto a la información relativa de la Entidad. Se plantean con una periodicidad mensual.

**6.- Otras actividades de cohesión del voluntariado**: Pueden incluir cenas, excursiones, etc. Se organizarán desde cada Clínica.

**IMÁGENES Y SU USO**: La realización de fotografías se realizará con prudencia y siempre teniendo en cuenta de NO reflejar la imagen de ningún beneficiario. En caso de aparecer alguno, incluso por expresa petición suya, deberá firmar consentimiento en el que muestre su acuerdo de utilización y para el fin explicito, tal y como se muestra en el modelo a solicitar al personal de Clínica.



# **PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO**

34



35



### **PRIMERA VISITA**

El interesado deberá acudir con toda la información necesaria: informe social, medicación, radiografías, etc.

### 1.- INFORMACIONES PREVIAS:

Información de las responsabilidades de los pacientes durante el tratamiento:

- Mantenimiento de una higiene oral correcta. El paciente deberá mostrar un interés palpable durante su tratamiento, que refleje claro interés por su salud oral.
- Asistencia a las citas clínicas: Deberá asistir siempre los días programados sin falta. Las ausencias deberán
  estar correctamente justificadas por el responsable del centro. A dos visitas no presentadas sin justificación
  previa, el paciente será expulsado del programa.
- Cualquier modificación en la situación del paciente (salud, vivienda,...) deberá ser comunicada inmediatamente a OS.

Firma del "contrato" entre OS y el usuario.

### 2.- CUESTIONARIO CLÍNICO:

El usuario deberá rellenar un cuestionario clínico personal sobre los datos más importantes sobre su situación médica y social. En todo momento tendrá la ayuda de la auxiliar para poder aclarar cualquier duda que pudiera surgir al respecto.

Dicho cuestionario deberá ser firmado y sellado por la persona beneficiaria y OS.

### 3.- HISTORIA CLÍNICA

El cuestionario clínico completado será entregado al odontólogo que visitará al paciente.

El odontólogo realizará una anamnesis más profunda al paciente para completar cualquier duda que surgiera en el cuestionario.

Seguidamente realizará la exploración clínica y las pertinentes radiografías para poder llevar a cabo un diagnóstico final.

Los datos recogidos durante la anamnesis y la exploración llevarán a completar la historia clínica personal del paciente.

### 4.- PLAN DE TRATAMIENTO

Una vez realizado el diagnóstico el odontólogo podrá establecer un plan de tratamiento personalizado para cada paciente. Dicho plan será expuesto al mismo.

Es importante que dicho plan sea completamente entendido por el beneficiario y que no quede ninguna duda sobre su cumplimentación. Debe recibir una información clara y concisa con tal de evitar cualquier futuro malentendido.

### 5.- ACEPTACIÓN DE TRATAMIENTO Y CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Una vez el paciente ha comprendido y aceptado el plan de tratamiento propuesto, se pasará a cumplimentar los documentos necesarios para su aceptación. Deberán firmar el Consentimiento informado tanto el paciente como odontólogo/ OS.



# 6.- PROGRAMACIÓN DE VISITAS:

Por último le será entregada al paciente y al responsable una tarjeta de visita donde constará el mes, día y hora de la próxima visita donde se iniciará el tratamiento.



### **FASES DEL TRATAMIENTO**

Se establece un formato secuencial de tratamiento que facilite la actuación de los odontólogos. Este formato no es en absoluto rígido ni indiscutible, podrá ser modificado según las características propias de cada paciente.

### I. TRATAMIENTO DE URGENCIA

El tratamiento de la principal queja es prioritario si hay verdaderas molestias y dolor. El paciente no aceptará ningún consejo de higiene o prevención hasta que su dolor haya remitido.

- Tratamiento farmacológico. Ante dolor intenso, presencia de inflamación o posible infección, se le suministrarán los pertinentes analgésicos, antibióticos o antiinflamatorios necesarios antes de cualquier tratamiento invasivo.
- No se suministrará ningún tratamiento farmacológico a pacientes con patología de base, se enviará a su médico junto con un informe para que le sea prescrito el tratamiento más adecuado.
- Tratamiento de urgencia: Una vez los síntomas han desaparecido, se realizará el tratamiento de urgencia provisional de la causa para que no produzca más problemas, ya sean endodoncias, restauraciones...

En caso de haber sido remitido por el servicio de urgencias de un Hospital NO SE REALIZARÁ NINGÚN TRATAMIENTO HASTA HABER FINALIZADO EL TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO pautado por el hospital.

### II. FASE PREVENTIVA E HIGIÉNICA.

- Educación y enseñanza de higiene oral.
- Tartrectomías, curetajes periodontales.
- Fluorizaciones.
- Educación dietética y control de hábitos nocivos.

Antes de iniciar ningún tratamiento conservador o rehabilitador el estado de la cavidad oral debe ser óptimo. Se realizarán enseñanza de técnicas de higiene oral y control de placa (cepillado, hilo dental, colutorios...) por los higienistas responsables.

También se llevará a cabo tratamiento periodontal (tartrectomías, curetajes...) si el paciente lo requiere. La educación dietética y control de hábitos nocivos también se supervisará.

El número de visitas dependerá de la gravedad del caso y de su evolución. La higienista encargada será la responsable de supervisar la evolución e interés del paciente y decidirá cuándo es el momento oportuno para pasar a la siguiente fase de tratamiento.

En cada visita, independientemente de la fase en la que se encuentre, se realizará un examen para evaluar la higiene. Aquel paciente que muestre desinterés y no cumpla las indicaciones de las higienistas será expulsado del programa.

### III. FASE RESTAURADORA

- Exodoncias y remoción de restos radiculares: Se remitirá a la Seguridad Social.
- Endodoncias y tratamiento de conductos.
- Control de caries: obturaciones y sellado de fisuras.



En esta fase se pasará a realizar los tratamientos conservadores necesarios. Se iniciará por aquellas piezas que sean más urgentes, caries más extensas, piezas importantes..., a las menos urgentes.

### IV. FASE PROTÉSICA

Una vez todos los dientes remanentes hayan sido restaurados se pasará a la valoración de una posible rehabilitación protésica. Se realizará prótesis removible en aquellos pacientes que posean espacios edéntulos extensos, para facilitar su función masticatoria o mejorar la estética.

### V. TRATAMIENTO DE ORTODONCIA Y CIRUGÍA ORAL

En aquellos pacientes que por su patología requieran un tratamiento más específico de su problema. Tratamientos de ortodoncia en casos graves con afectación funcional o deformación facial.

Cirugía oral en casos de cordales incluidos, quistes..., se enviará a la Seguridad Social.

### **VI. FASE DE MANTENIMIENTO**

Una vez finalizado el plan de tratamiento inicial se establecerán unas visitas de control. Si el usuario no justifica su asistencia, causa baja AUTOMÁTICAMENTE del Proyecto.

La frecuencia variará según el tratamiento realizado, grado de riesgo del paciente, etc.

Finalizado el tratamiento inicial, al beneficiario se le dará el Alta y, automáticamente causará Baja del Proyecto.



### **CRITERIOS DE TRATAMIENTO EN PACIENTES ADULTOS**

Este documento pretende ser una guía orientativa para los profesionales de la odontoestomatología que desarrollen el proyecto en las Clínicas Dentales Solidarias.

Los criterios que condicionan nuestra actuación a nivel asistencial son la limitación de los recursos de que se dispone y por tanto de su optimización.

Este protocolo podrá ser modificado si es necesario en función del caso en concreto y del criterio médico del odontólogo responsable del tratamiento.

Todos los pacientes que presenten patología médica asociada, requerirán un informe médico de su estado de salud, que incluya las pruebas complementarias pertinentes, así como un consentimiento y/o pautas preoperatorias por parte de su médico para poder realizar el tratamiento adecuado.

### 1. Exodoncia. Cirugía bucal.

Todos los pacientes que requieran exodoncias y/o cirugía bucal, así como que presenten patología de la mucosa oral se remitirán a su Área Básica de Salud para realizar el tratamiento. Se deberá adjuntar un informe del estado del paciente y del tratamiento solicitado.

### 2. Odontología conservadora.

Obturación o reconstrucción de todos los dientes afectados de caries en composite o amalgama en función del criterio del odontólogo responsable del tratamiento.

### 3. Endodoncia.

Endodoncia de todos los dientes hasta los primeros molares.

No se endodonciarán los segundos molares, a menos que se trate de piezas pilar o dientes estratégicos para el futuro de la dentición.

Los molares y premolares con destrucciones de tres paredes o más, que posteriormente requieran grandes reconstrucciones con postes o postes colados, no se endodonciarán. Hay que considerar que no será factible enfundar dichos dientes.

### 4. Periodoncia.

Se practicarán todos los tratamientos necesarios para tratar la enfermedad periodontal.

No se contempla, por el momento, la posibilidad de aplicar tratamientos quirúrgicos periodontales.

# 5. Urgencias.

No se admitirán pacientes de urgencia. Se derivarán a su Área Básica de Salud de referencia. Sólo se aceptarán de urgencia pacientes que estén siendo tratados dentro del proyecto asistencia

### 6. Otros.

En la primera fase asistencial del proyecto, no se contempla la realización de prótesis dentales, de tratamientos ortodóncicos ni de tratamientos con implantes osteointegrados.

En caso de excepción, será una DECISIÓN COLEGIADA, que deberá ser consultada e inscrita como tal en el libro de incidencias de la Clínica.



### PROTOCOLO DE ENDODONCIA

Se harán endodoncias de todos los dientes hasta los primeros molares.

No se endodonciarán los segundos molares, a menos que se trate de piezas pilar o dientes estratégicos para el futuro de la dentición.

Los molares y premolares con destrucciones de tres paredes o más, que posteriormente requieran grandes reconstrucciones con postes o postes colados, no se endodonciarán. Hay que considerar que no será factible enfundar dichos dientes.

No se endodonciarán dientes o muelas con anatomía complicada donde no se pueda garantizar un buen tratamiento.

El tratamiento endodóntico se empezará y terminará en la misma visita, siempre que las condiciones del paciente y de la pieza a tratar lo permitan. Esto supondrá una visita de 2h. Si se termina la endodoncia antes de tiempo se podrá realizar la reconstrucción. (Con ello el paciente se ahorrará de una a dos visitas).

Se tendrá que avisar al paciente de la duración de la visita y que será realizada por un especialista.

Siempre se deberá confirmar las vistas.

En el momento que se haga la derivación, el odontólogo tendrá que realizar las Rx periapicales de los dientes a tratar. (Siempre que no tengan un OPM)





### PROTOCOLO EN ODONTOPEDIATRÍA

El paciente odontopediátrico se deberá tratar siempre en relación a su edad dental.

Es preferible que entren sin los padres a partir de los 4 años

En cuanto al plan de tratamiento se detallan las siguientes pautas

Radiografías

### **ORTOPANTOMOGRAFÍA**

Niños a partir de 5 años, la primera visita debe estar acompañada de una ortopantomografía. En el caso que no venga con la radiografía hecha pedirla para la próxima visita. Es necesario contar con esta prueba diagnóstica para elaborar un buen plan de tratamiento, ya que determina la edad dental del paciente.

### **ALETAS DE MORDIDA**

En las primeras visitas de odontopediatría, se deben hacer siempre estas placas para descartar caries interproximales (en niños es muy común) y además se determina la profundidad de las cavidades y el compromiso pulpar.

### **PERIAPICALES**

Se deben hacer SIEMPRE que haya signos de infección periapical (flemón, dolor a la percusión, caries interproximal extensa)

Plan de tratamiento

### PREVENCIÓN

En general los niños que se tratan en Odontología Solidaria llegan con patología avanzada, por lo que es MUY importante que se incida en la prevención y cuidado.

Las pautas de higiene que se recomienda son las siguientes:

El cepillado ha de estar SIEMPRE supervisado por los padres (en especial por la noche), después del cual no se puede ingerir nada más que agua. Sería recomendable enseñar a los padres a cepillar.

El cepillado se combinará con los siguientes colutorios:

- 1. La primera semana de mes se cepillará SIN PASTA y con Clorhexidina (colutorio), por la mañana y por la noche
- 2. El resto de semanas del mes se cepillará con pasta fluorada de más de 1000ppm de flúor (un guisante de cantidad de pasta), mañana y noche.

### **OPERATORIA**

# Sin sintomatología

Tener en cuenta que en dientes temporales las pruebas de vitalidad NO SON concluyentes

Obturaciones composite

Pulpotomías / pulpectomías + Coronas metálicas/reconstrucción composite

### Con sintomatología

- DOLOR



Pulpotomías / pulpectomías + Coronas metálicas/ reconstrucción composite

- IMAGEN PERIACPICAL/FURCA

Valorar las reabsorciones radiculares y el pronóstico a medio plazo

Pulpectomías + Coronas metálicas/ reconstrucción composite

Exodoncia

Niños poco colaboradores

Limpiar con cucharilla las paredes del diente a tratar y colocar IRM o Fugi IX de forma provisional hasta que el niño colabore

### **MANTENEDOR DE ESPACIO**

Si se decide extraer de forma prematura un molar temporal, se ha de valorar la edad dental del paciente antes de colocar un mantenedor de espacio. Tener siempre de referencia una Ortopantomografía y valorar la reabsorción de las raíces del diente temporal.

### Sustitución primer molar temporal

Teniendo en cuenta que la mayoría de pacientes que llegan tienen caries extensas de tiempo de evolución, la pérdida del espacio ya se habrá producido, por lo que no colocaremos mantenedores de espacio.

### Sustitución segundo molar temporal

### Corona asa

Cuando haya erupcionado el 6s definitivo y el primer molar temporal esté afectado

### Banda asa

Cuando haya erupcionado el 6s definitivo y el primer molar temporal NO esté afectado (lesión de caries)

En caso que no haya erupcionado el 6s permanente, se puede ir haciendo curas con Crésophene e IRM, utilizándolo de "mantenedor de espacio" y posteriormente colocar mantenedor de espacio.



### INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO DE VOLUNTARIADO

<u>1.OBJETO Y ALCANCE DEL SEGURO:</u> En los términos y condiciones consignados en la póliza, el Asegurado tomará a su cargo las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse para el Asegurado, de acuerdo con la normativa legal vigente, por los daños materiales y personales, y perjuicios consecutivos causados a terceros por el Asegurado en el ejercicio de las actividades definidas en las Condiciones Particulares de la póliza, que se desarrollen en territorio español.

- <u>2.- EXCLUSIONES</u>: Se conviene expresamente que se excluyan de la cobertura del seguro las consecuencias de las reclamaciones que tengan su origen en las siguientes causas:
  - Obligaciones asumidas en virtud de contratos pactados, acuerdos o estipulaciones especiales que no procederían si no existieran los mismos, y cualquier otra responsabilidad contractual excedente de la legal.
  - La propiedad o uso de cualquier artefacto, nave o aeronave, destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea, así como de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos por hechos de la circulación tal como se regula en la legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor.
  - Daños derivados de actividades que no estén directamente relacionadas con la descrita en la póliza.
  - La responsabilidad que pudiera corresponder a contratistas o subcontratistas.
  - Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremoto o inundaciones y otros eventos extraordinarios.
  - Daños debidos a mala fe del asegurado o persona de la que deba responder, los derivados de la comisión intencionada de un delito, así como los que tengan su origen en una infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
  - Multas o sanciones económicas impuestas por Tribunales, demás Autoridades y las consecuencias de su impago.
  - Los perjuicios no consecutivos, así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño personal o material no amparado por la póliza.
  - Daños derivados de acciones, omisiones o errores que tengan su origen en la extracción, transformación y/o conservación de la sangre o plasma sanguíneo y aquellas actividades negligentes que tengan como consecuencia la adquisición, transmisión o contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirido (SIDA) o sus agentes patógenos o que se deriven de éste, así como la transmisión o contagio de hepatitis vírica.

### 3.AMBITO TEMPORAL

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea



comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

### **SEGURO DE ACCIDENTES**

### I.- ASEGURADOS

Tendrán la condición de asegurados los Voluntarios de la Fundación Odontología Solidaria, entendiendo como tal a las personas físicas que se comprometan libremente a realizar actividades de interés general, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida II. OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado.

Dentro de las garantías del seguro se incluyen los accidentes corporales por lesiones ocurridas durante el desempeño de las actividades propias del Voluntariado y que deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
- d) Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

### **III.- RIESGOS EXCLUIDOS**

Se considerarán accidentes excluidos, y no serán atendidos por la Aseguradora, los ocurridos en las siguientes circunstancias:

- 1) Provocación intencionada por parte del Asegurado.
- 2) Las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.
- **3)** Los accidentes sufridos por personal que mantenga una relación laboral remunerada con el Tomador del seguro.
- **4)** Las consecuencias o secuelas de accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro, aunque éstas se manifiesten durante su vigencia.
- **5)** La utilización, como pasajero o tripulante, de helicópteros y medios de navegación aérea no autorizados para el transporte público de viajeros.
- **6)** Accidentes sufridos por estar embriagado o bajo los efectos de drogas, tóxicos o estupefacientes, siempre que estas circunstancias hayan sido causa determinante del accidente. Se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcohol en sangre sea superior a la determinada legalmente en el momento de ocurrencia del siniestro.





- **7)** Lesiones y enfermedades que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no motivados por un accidente cubierto por la póliza.
- **8)** Las enfermedades de cualquier naturaleza (incluso las de origen infeccioso), ataques de epilepsia y pérdida de las facultades mentales, salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.
- **9)** Participación activa del Asegurado en actos delictivos, o en apuestas, desafíos o riñas, salvo en los casos de legítima defensa o estado de necesidad.
- 10) Los gastos de rehabilitación a domicilio.
- 11) Los gastos farmacéuticos derivados de la asistencia ambulatoria que pueda precisar el Asegurado.



### **DATOS DE INTERÉS:**

Clínica Odontología Solidaria A Coruña.

Avda, de Cádiz, 5 · 15008 · A Coruña. odgalicia@odsolidaria.org

Responsable: Esther Serrano.

Clínica Odontología Solidaria Albacete

C/ Gerona, 21. 02006 Albacete. odalbacete@odsolidaria.org

Responsable: Mª Dolores Cuenca.

Clínica Odontología Solidaria Granollers

Avda. del Parc, 9 · 08402 · Granollers. odgranollers@odsolidaria.org.

Delegado social: Alba Murillo

Clínica Odontología Solidaria Fuengirola

Avda. Jesús Cautivo, 13 · 29640 · Fuengirola. odfuengirola@odsolidaria.org

Delegada social: Marisol Velarde.

Clínica Odontología Solidaria Madrid

C/María Teresa León, 11 · 28051 · Madrid. clinicamadrid@odsolidaria.org.

Delegadas sociales: Lara Vivero.

Clínica Odontología Solidaria Valencia

C/Balmes, 23-2 · 46001 · Valencia. odvalencia@odsolidaria.org.

Responsable social: José Sanchís

Clínica Odontología Solidaria Zaragoza

Hospital San Juan de Dios. Paseo Colón, 14 · 50006 · Zaragoza. odzaragoza@odsolidaria.org.

Responsable social: Rosa Tarragó.

Servicios administrativos: <a href="mailto:odadmin@odsolidaria.org">odadmin@odsolidaria.org</a>

Servicios gestión: odgestion@odsolidaria.org

WEB: www. odsolidaria.org

https://www.facebook.com/odsolidaria/